Institución Educativa

Eduardo Carranza

NIT. 892.099.460-7 DANE 150001002611
INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN FO-E 06015
Creado por la Ordenanza 022 de diciembre 2 de 1985
Modalidad Media Técnica según Resolución No. 2982 Nov. 21/07
Modalidad Académica según Resolución No. 1574 de Dic 14/01

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. 71

PARA EL MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA QUE NO SUPERA LOS 20 SMMLV

1. DEFINICION DE DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA** SE HA IDENTIFICADO QUE LA RED ACTUAL DE AGUAS PLUVIALES EN LA SEDE CEIBA PRESENTA LIMITACIONES EN SU CAPACIDAD DE EVACUACION. PARA RESOLVER ESTA DEFICIENCIA SE REQUIERE AMPLIAR EL SISTEMA DE DE EVACUACION MEDIANTE SALIDAS ADICIONALES PARALELAS A LA RED EXISTENTE INSTALANDO TUBERIA DE 4 PULGADAS CON UN RECORRIDO DE 12 METROS LO CUAL ASEGURA QUE EL MECANISMO FUNCIONE POR GRAVEDAD. OPTIMIZANDO EL FLUJO DE AGUA

2. DEFINICION TECNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Se requiere la realizacion de un contrato de mantenimiento con una persona Natural o juridica, que cuente con los medios, la experiencia y la capacidad juridica, tecnica para el desarrollo del objeto contractual; de tal forma que debe contratarse a un proveedor que se ajuste a todos los parametros establecidos por la legislacion contractual colombiana y con las disponibilidades presupuestales a que dieran lugar ademas del consentimiento del Consejo Directivo del Institucion educativa

3. VIABILIDAD

El contrato de mantenimiento esta enmarcado y sujeto a las directrices que estan permitidas y estipuladas en el presupuesto de de la presente vigencia fiscal por parte del Concejo Directivo.
Ahora bien, el presente contrato es viable toda vez que segun el Presupuesto, estos recursos deben ser destinados para el mantenimiento de: MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO.
Esta inversion esta contemplada en la funciones que debe cumplir el ordenador del gasto siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente al momento de la ejecucion del contrato y de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y lo facultan para el manejo del Fondo de Servicios Educativos.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

***OBJETO: MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO**

***PLAZO DE EJECUCION:** Se tiene previsto un tiempo de ejecucion por un termino de **(10)**dias .

***LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutara en el Municipio de Villavicencio en las instalaciones de la institucion educativa EDUARDO CARRANZA.

***FORMA DE PAGO:** La institucion educativa cancelara el valor del contrato bajo la modalidad de contra entrega para lo cual el contratista debera soportar el cumplimiento del objeto contractual en la respectiva factura previa constancia de cumplimiento por parte del supervisor.

***VALOR DEL CONTRATO:** Se cancelara un valor de ONCE MILLONES DE PESOS($ 11,000,000.00)

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA pagara la respectiva factura de acuerdo al objeto del contrato en el tiempo pactado.
El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato.
El CONTRATISTA se compromete a entregar el objeto del contrato en el lugar convenido y en el plazo que la Institucion Educativa establezca.
El contratista entregara la factura debidamente diligenciada para el respectivo pago.

Institución Educativa

Eduardo Carranza

NIT. 892.099.460-7 DANE 150001002611

INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN FO-E 06015

Creado por la Ordenanza 022 de diciembre 2 de 1985

Modalidad Media Técnica según Resolución No. 2982 Nov. 21/07

Modalidad Académica según Resolución No. 1574 de Dic 14/01

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. 71

PARA EL MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO

6.- ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

***ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta los oferentes que existen en el mercado de el manetnimiento en el municipio de Villavicencio - Meta, Para la estimacion del valor a contratar se recurrio al estudio del mercado teniendo en cuenta los precios que actualmente cobran los proveedores y de conformidad con las consultas realizadas para cada uno de los mantenimientos que se requieren.

***ESTUDIO TECNICO:** Se realizo el estudio detallado de la necesidad, para el desarrollo del mantenimiento, por tanto se establecia que la necesidad para el desarrollo del MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO, debe poseer las siguientes especificaciones tecnicas. Asi:

CANTIDAD	DETALLE
1	PRELIMINARES Y PREPARACION DEL AREA
1	DEMOLICION LOCALIZADA Y APERTURA DE PASES
1	INSTALACION DE TUBERIA Y PRUEBAS HIDRAULICAS
1	IMPERMEABILIZACION Y TRATAMIENTO DE HUMEDADES

De este modo, se estima que para la contratación aquí descrita se requiere una apropiación de aproximadamente: **ONCE MILLONES DE PESOS**; saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación según certificado de disponibilidad presupuestal anexo, a través del rubro: **2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento,,,** del presupuesto **2026**.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de seleccion que se utilizara para la escogencia del contratista sera la del Regimen especial de contratacion directa, establecida en el Articulo 13 de la Ley 715 de 2001 y desarrollados por el art. Â 17 del decreto 4791 de 2008 y decreto 1075 de 2015 concordante a lo a adoptado y reglamentado en el CAPITULO I, del acuerdo 02 del 19 de Mayo DE 2023 (MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA) CONTRATOS HASTA 20 S.M.L.M.V., PARA EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

8. GARANTIAS

En los contratos que no superen la cuantia de los (20) salarios minimos legales vigentes (S.M.L.M.V.) y que no requieren de formalidades plenas, el RECTOR de la INTITUCION EDUCATIVA, determinara la necesidad o no de exigir la garantia unica prevista en el estatuto general de la contratacion publica de acuerdo con la naturaleza y su forma de ejecucion, Por lo tanto para el presente proceso se ha establecido la SI NO **X** exigencia polizas.

Dada en VILLAVICENCIO, a los 10 días del mes de julio del ano 2026

CARLOS EFIDIO VEGA CAMELO
Rector